

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 004-2025-OCI/1512-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA
DISTRITO DE LA ENCAÑADA, PROVINCIA DE CAJAMARCA,
CAJAMARCA**

**EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA:
“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MERCADO DE
ABASTOS DEL DISTRITO DE LA ENCAÑADA - CAJAMARCA
– CAJAMARCA”, CUI N° 2176371.**

**HITO DE CONTROL N° 01 – PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO E INICIO
DE EJECUCIÓN DE OBRA**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 21 DE FEBRERO AL 04 DE MARZO DE 2025**

TOMO I DE I

LA ENCAÑADA, 12 DE MARZO DE 2025

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 004-2025-OCI/1512-SCC

**EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL
MERCADO DE ABASTOS DEL DISTRITO DE LA ENCAÑADA - CAJAMARCA –
CAJAMARCA”, CUI N° 2176371.**

**HITO DE CONTROL N° 01 – PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO E INICIO DE
EJECUCIÓN DE OBRA**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	4
V. SITUACIONES ADVERSAS.....	7
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL.....	24
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	25
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	25
IX. CONCLUSIÓN	25
X. RECOMENDACIONES	25
APÉNDICE N° 1	26
APÉNDICE N° 2	27



Firmado digitalmente por
GUEVARA GALVEZ Guly FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-03-2025 14:55:38 -05:00



Firmado digitalmente por
BUSTAMANTE RUIJON Alberto
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-03-2025 14:49:48 -05:00



Firmado digitalmente por
DIAZ RABANAL Daniel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-03-2025 15:15:51 -05:00

INFORME DE HITO DE CONTROL **N° 004-2025-OCI/1512-SCC**

EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MERCADO DE ABASTOS DEL DISTRITO DE LA ENCAÑADA - CAJAMARCA – CAJAMARCA”, CUI N° 2176371.

HITO DE CONTROL N° 01 – PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO E INICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de la Encañada, mediante oficio N° 000064-2025-CG-OC1512, de 21 de febrero de 2025, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio N° 1512-2025-003 en el marco de lo dispuesto en Ley N° 27785 y sus modificatorias y la Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Evaluar el proceso de contratación, ejecución, supervisión, recepción y liquidación de la obra: “Mejoramiento y ampliación del mercado de abastos del distrito de la Encañada - Cajamarca – Cajamarca”, CUI N° 2176371, con el propósito de verificar si los procedimientos relacionados a tales etapas se realizan conforme a las disposiciones contractuales y normativa legal aplicable e identificar posibles situaciones adversas que afecten o puedan afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto, todo ello con el fin de comunicarlos oportunamente al titular de la Entidad o a la dependencia competente, para que adopten de manera inmediata las acciones preventivas o correctivas que correspondan.

2.2 Objetivo específico

Hito de Control N° 01:

Determinar si el proceso de perfeccionamiento de contrato del ejecutor de la obra: “Mejoramiento y ampliación del mercado de abastos del distrito de la Encañada - Cajamarca – Cajamarca”, CUI N° 2176371, se realiza de acuerdo a los procedimientos y plazos establecidos en la normativa legal aplicable y estipulaciones de las bases integradas. Asimismo; determinar si la entidad y el contratista han cumplido con los requisitos para el inicio de obra establecidos por ley, así como con los requisitos establecidos en las Bases Administrativas del procedimiento de selección.

III. ALCANCE

El presente servicio de Control Concurrente se desarrolló al Hito N° 01, el cual está referido al Perfeccionamiento de contrato e inicio de ejecución de la obra: “Mejoramiento y ampliación del mercado de abastos del distrito de la Encañada - Cajamarca – Cajamarca”, CUI N° 2176371, a cargo de la Municipalidad Distrital de la Encañada, ubicada en el distrito de La Encañada, provincia de Cajamarca”, y que ha sido ejecutado del 21 al 27 de febrero de 2025, en las instalaciones del Órgano



Firmado digitalmente por
GUEVARA GALVEZ Guly FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-03-2025 14:55:38 -05:00



Firmado digitalmente por
BUSTAMANTE RUIJON Alberto
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-03-2025 14:49:48 -05:00



Firmado digitalmente por
DIAZ RABANAL Daniel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-03-2025 15:15:51 -05:00

de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de la Encañada, ubicado en el Jirón Ancón Cdra. 4 S/N – 4to. Piso - Centro Cívico – Carretera a Celendín –Encañada.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

✓ Respecto del Expediente Técnico:

Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 025-2024-MDLE/GM de 06 de marzo de 2024, la Municipalidad Distrital de La Encañada, en adelante la "Entidad", aprobó la Actualización de Costos y Presupuesto y Programación del Expediente Técnico Reformulado denominado: "Mejoramiento y ampliación del mercado de abastos del distrito de la Encañada - Cajamarca – Cajamarca", CUI N° 2176371, en adelante la "Obra", por un monto de S/ 29'402,389.27 (Veintinueve Millones Cuatrocientos Dos Mil Trescientos Ochenta y Nueve con 27/100 soles) y un plazo de ejecución de obra de 360 días calendario, cuya estructura de costos es la siguiente:

Cuadro N° 01
Estructura de costos del expediente técnico

DESCRIPCIÓN	COSTOS
COSTO DIRECTO	20'028,623.70
GASTOS GENERALES	2'004,737.88
UTILIDAD	1'201,717.42
SUB TOTAL	23'235,079.00
IGV (18%)	4'182,314.22
COSTO DE EJECUCION DE OBRA	27'417,393.22
SUPERVISIÓN	1'058,360.59
LIQUIDACIÓN	52,728.29
PRESUPUESTO DE GESTIÓN	496,944.45
CAPACITACIÓN	56,318.00
EXPEDIENTE TÉCNICO	320,644.72
PRESUPUESTO TOTAL	29'402,389.27

Fuente: Resolución de Gerencia Municipal N° 025-2024-MDLE/GM de 06 de marzo de 2024.

✓ Respecto del Procedimiento de Selección de la Ejecución de la Obra:

Con informe N° 139-2024-MDLE-GIU/JWCP de 14 de octubre de 2024, el Gerente de Infraestructura Urbano y Rural, señor José Wilson Cruzado Portal, tramita el Requerimiento para la Contratación de ejecución de obra, ante la Gerencia Municipal, haciendo referencia a la aprobación de actualización de costos y presupuestos y programación del Expediente Técnico Reformulado, se debe precisar que la fecha y monto señalado en el informe, difiere a lo contemplado en la citada resolución, 04 de abril de 2024 y monto de S/ 29'990,437.06, respectivamente.

Del análisis realizado se precisa que, "Siendo el proyecto: *MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MERCADO DE ABASTOS DEL. DISTRITO DE ENCANADA CAJAMARCA CAJAMARCA* de vital importancia, es necesario iniciar la ejecución, toda vez que en el local actual donde la población viene realizando sus transacciones comerciales, no presta las condiciones de seguridad", lo cual



Firmado digitalmente por
GUEVARA GALVEZ Guly FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-03-2025 14:55:38 -05:00



Firmado digitalmente por
BUSTAMANTE RUIJON Alberto
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-03-2025 14:49:48 -05:00



Firmado digitalmente por
DIAZ RABANAL Daniel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-03-2025 15:15:51 -05:00

con proveído N° 4609 de 14 de octubre de 2024, la Gerencia Municipal, remite la documentación contenida en el indicado informe a la Unidad de Abastecimientos y Logística.

Mediante Resolución de Gerencia N° 191-2024-MDLE/GM, de 15 de octubre de 2024 resuelve: **“ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de Contratación del procedimiento de Licitación Pública N° 02-2024-MDLE, con un valor referencial de S/27'417,393.22 (veintisiete millones cuatrocientos diecisiete mil trescientos noventa y tres con 22/100 soles), para la Ejecución de la obra denominada: Mejoramiento y ampliación del mercado de abastos del distrito de La Encañada – Cajamarca - Cajamarca”, con CUI N° 2176371...”**

Mediante Resolución de Gerencia N° 195-2024-MDLE/GM, de 18 de octubre de 2024, resuelve: **“ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS del procedimiento Licitación Pública N° 02-2024-MDLE/CS, para la contratación de ejecución de la obra: "Mejoramiento y ampliación del mercado de abastos del distrito de La Encañada - Cajamarca - Cajamarca", con CUI N° 2176371.**

Mediante Contrato N° 06-2024-MDLE/UAYL, de 10 de diciembre de 2024, la Entidad firmó contrato con el Consorcio Abraham, con RUC N° 20613506447, conformado por las empresas: IRZA INGENIEROS S.R.L., con RUC N° 20600044207, CORPORACION YUNGAY HERMOSURA E.I.R.L., con RUC N° 20605257306 y EPG INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L., con RUC N° 20612290521., siendo único postor que presentó su oferta, conforme señala el Acta de Admisión, Evaluación y Calificación, por un monto de S/ 27'417,393.22 (Veintisiete Millones Cuatrocientos Diecisiete Mil Trescientos Noventa y Tres con 22/100 Soles) para la ejecución de la obra: “Mejoramiento y ampliación del mercado de abastos del distrito de la encañada - Cajamarca – Cajamarca”, CUI N° 2176371, por un plazo de 360 días calendario.

✓ **Del servicio de Control Concurrente, Hito de Control N° 01 - Perfeccionamiento de contrato e inicio de ejecución de obra**

En relación al Perfeccionamiento del Contrato

De acuerdo con la información registrada en el SEACE, se puede verificar que el consentimiento de la buena pro, fue realizado por la entidad el 02 de diciembre de 2024, tal como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen N° 01
Reporte del consentimiento de la buena pro

Nro.	Situación	Fecha y hora de publicación	Motivo
1	Publicación de convocatoria	21/10/2024 07:39:00	Publicación de convocatoria
2	Adjudicado	29/11/2024 15:10:55	Adjudicado
3	Consentir buena pro manual	02/12/2024 13:51:07	Consentir buena pro manual
4	Contratado	12/12/2024 22:39:45	Contratado

Fuente: Portal del SEACE – Procedimiento LP N° 02-2024-MDE/CS-1 Convocatoria.



Firmado digitalmente por GUEVARA GALVEZ Guly FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 12-03-2025 14:55:38 -05:00



Firmado digitalmente por BUSTAMANTE RUIJON Alberto FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 12-03-2025 14:49:48 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ RABANAL Daniel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 12-03-2025 15:15:51 -05:00

En consecuencia, el CONSORCIO ABRAHAM, mediante Carta N° 001-2024-CA/RC-DSAH, de diciembre de 2024, recepcionado el 05 de diciembre de 2024, en trámite documentario de la entidad, con Registro de expediente N° 4941, hace llegar: “los documentos para firma de contrato”, el cual fue derivado el 06 de diciembre de 2024, con Proveído 5494 a la unidad de Abastecimientos y Logística a cargo de Elvia Rosa Bardales Llamoga, quién en el citado procedimiento, también actuó como Primer Miembro titular del comité de selección.

Asimismo, la Unidad de Abastecimientos y Logística, con proveído 3627 en el mismo documento, de 06 de diciembre de 2024 con la acotación: “Apoyo para revisión de documentación”, recibido en la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, el 10 de diciembre de 2024, y luego en atención a lo solicitado, mediante Carta N° 898-2024-MDLE-GIUR/JWCP, en la misma fecha, en el asunto manifiesta haberse realizado la revisión del caso.

En relación al inicio de ejecución de obra

Mediante Oficio N° 000062-2025-CG/OC1512, de 20 de febrero de 2025, el jefe del OCI de la Municipalidad Distrital de la Encañada, requiere información a la entidad y solicita se remita lo siguiente:

Copia de la documentación que evidencie el cumplimiento de las condiciones para el inicio del plazo de ejecución de obra, de conformidad al artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo lo siguiente:

- Notificación al contratista la designación del inspector o el supervisor, de corresponder.
- Acta de entrega de terreno.
- Calendario de entrega de los materiales e insumos.
- Entrega de expediente Técnico de Obra.
- Entrega de adelanto directo, incluyendo documentación de constitución de fideicomiso, de corresponder.

En atención al documento anterior, mediante Carta N° 118-2025-MDLE-GIUR/JWCP, recepcionado en la fecha 27 de febrero de 2025, la entidad hace llegar copia de la documentación para el inicio de la ejecución.

Teniendo en consideración, lo dispuesto según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece las siguientes condiciones:

“Artículo 176. Inicio del plazo de ejecución de obra

176.1. El inicio del plazo de ejecución de obra rige desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda; b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;
- b) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación;
- c) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
- d) Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181.

(...)



Firmado digitalmente por
GUEVARA GALVEZ Guly FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-03-2025 14:55:38 -05:00



Firmado digitalmente por
BUSTAMANTE RUIJON Alberto
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-03-2025 14:49:48 -05:00



Firmado digitalmente por
DIAZ RABANAL Daniel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-03-2025 15:15:51 -05:00

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al Hito De Control N° 01– “Perfeccionamiento de Contrato e inicio de ejecución de obra” para la contratación de ejecución de obra, se ha identificado dos (02) situaciones adversas que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra: “Mejoramiento y ampliación del mercado de abastos del distrito de la Encañada - Cajamarca – Cajamarca”, CUI N° 2176371, el cual se expone a continuación:

1. ENTIDAD SUSCRIBIÓ CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA CON POSTOR QUE NO CUMPLIÓ CON LA PRESENTACIÓN DE REQUISITOS FORMALES, NI ACREDITÓ EL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA LEGALIDAD QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO, ASÍ COMO LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

a) Condición

Mediante Oficio N° 00017-2025-CG/OC1512, de 09 de enero de 2025, el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de la Encañada, requiere información a la entidad y solicita se remita el Expediente de Contratación de la Licitación Pública N° 02-2024-MDLE/CS Primera Convocatoria, para la ejecución de la obra: “Mejoramiento y ampliación del mercado de abastos del distrito de la Encañada, Cajamarca – Cajamarca”, con CUI N° 2176371, debiendo incluir las propuestas presentadas, requisitos para perfeccionar contrato, contrato y fiscalización posterior, de corresponder.

En atención al oficio anterior, mediante informe N°012-2025-MDLE/UAYL de 14 de enero de 2025, la jefa de la Unidad de Abastecimientos, Señora Elvia Bardales Llamoga, remite la información solicitada.

Asimismo, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 2. 3 del capítulo II de la sección específica de las bases integradas del procedimiento de selección, estableció los requisitos que el postor ganador debe presentar para el perfeccionamiento del contrato, los cuales se detallan a continuación:

“(…)

- a) *Garantía de fiel cumplimiento del contrato.*
- b) *Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.*
- c) *Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso.*
- d) *Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.*
- e) *Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.*
- f) *Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.*
- g) *Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.*
- h) *Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.*
- i) *Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación. (Anexo N° 12).*
- j) *Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP.*
- k) *Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.*



Firmado digitalmente por
GUEVARA GALVEZ Guly FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-03-2025 14:55:38 -05:00



Firmado digitalmente por
BUSTAMANTE RUIJON Alberto
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-03-2025 14:49:48 -05:00



Firmado digitalmente por
DIAZ RABANAL Daniel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-03-2025 15:15:51 -05:00

- l) *Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, que incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, de acuerdo con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.*
 - m) *Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.*
 - n) *Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).*
 - o) *Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios.*
 - p) *Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.*
 - q) *Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.*
 - r) *Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.*
 - s) *Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.*
- (...)"

De la evaluación realizada a la documentación presentada por el postor ganador de la buena pro, para el perfeccionamiento del contrato de acuerdo al numeral 2.3 de las bases integradas, se determinó lo siguiente:

Cuadro N° 02
Verificación de requisitos presentados

Líteral	Requisito establecido en bases integradas	Documentación presentada por postor	Cumplió/No Cumplió
a)	Garantía de fiel cumplimiento del contrato.	Garantía de fiel cumplimiento del contrato	SI (Solicitó la retención del 10% del monto del contrato, como medio alternativo para garantizar el fiel cumplimiento)
b)	Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.		No aplica
c)	Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso.	Solicitó Constitución del fideicomiso, para adelanto directo y adelanto de materiales	SI
d)	Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada	Copia de Contrato de consorcio	NO (Legalización de manera incompleta, debido a la falta de sello



Firmado digitalmente por
 GUEVARA GALVEZ Guly FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-03-2025 14:55:38 -05:00



Firmado digitalmente por
 BUSTAMANTE RUIJON Alberto
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-03-2025 14:49:48 -05:00



Firmado digitalmente por
 DIAZ RABANAL Daniel FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-03-2025 15:15:51 -05:00

Literal	Requisito establecido en bases integradas	Documentación presentada por postor	Cumplió/No Cumplió
	uno de los integrantes, de ser el caso.		y firma notarial, con el fin de asegurar que las firmas y sellos en el contrato de consorcio sean auténticas y que cumplan con los requisitos legales exigidos, válidos ante la entidad.
e)	Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.	Código de cuenta interbancaria (CCI)	SI
f)	Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.	Certificado de Vigencia	SI (De las 3 empresas consorciadas)
g)	Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.	Copia del DNI	SI (De los 3 representantes legales)
h)	Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.	Carta que hace de conocimiento domicilio legal	SI
i)	Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación. (Anexo N° 12).	Anexo N° 12	SI
j)	Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP.	Constancia de Capacidad Libre de Contratación	SI (De los 3 consorciados)
k)	Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.	Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado	SI
l)	Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, que incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, de acuerdo con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.	Calendario de adquisición de materiales	SI



Firmado digitalmente por
 GUEVARA GALVEZ Guly FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-03-2025 14:55:38 -05:00



Firmado digitalmente por
 BUSTAMANTE RUIJON Alberto
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-03-2025 14:49:48 -05:00



Firmado digitalmente por
 DIAZ RABANAL Daniel FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-03-2025 15:15:51 -05:00

Literal	Requisito establecido en bases integradas	Documentación presentada por postor	Cumplió/No Cumplió
m)	Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.	Calendario de utilización de equipo	SI
n)	Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).	Memoria	SI
o)	Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios.	Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta	No aplica
p)	Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.	Desagregado por partidas que dio origen a la oferta	SI
q)	Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.	Carta de Compromiso de alquiler de equipos y maquinarias	NO (No acredita la totalidad de equipamiento señalado en el apartado A.1. Equipamiento Estratégico.
r)	Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.	Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave	SI
s)	Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.	Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.	SI

Fuente: Informe N° 012-2025-MDLE/UAYL, de 14 de enero de 2025
 Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
 GUEVARA GALVEZ Guly FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-03-2025 14:55:38 -05:00



Firmado digitalmente por
 BUSTAMANTE RUIJON Alberto
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-03-2025 14:49:48 -05:00



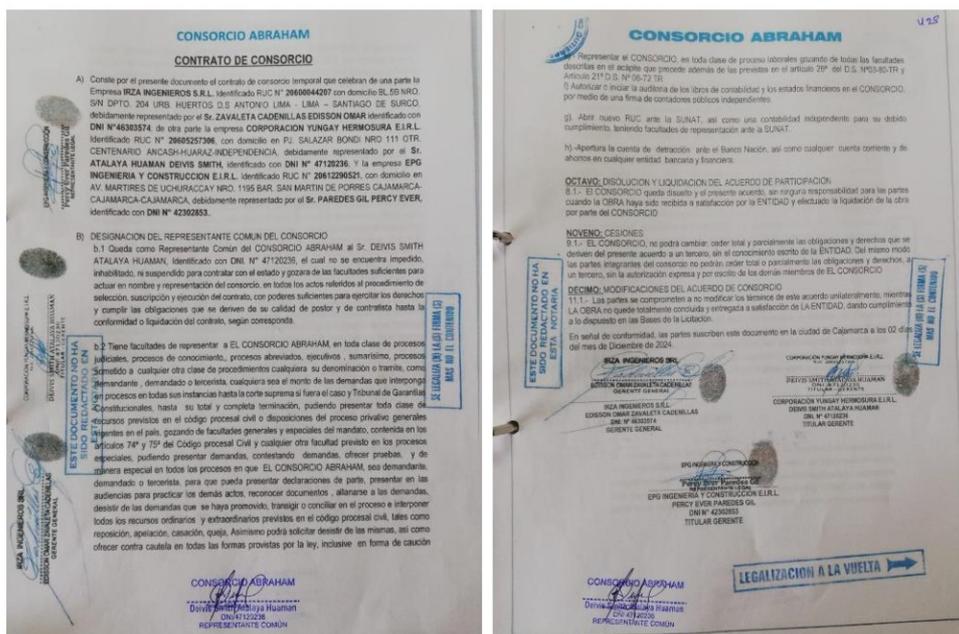
Firmado digitalmente por
 DIAZ RABANAL Daniel FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-03-2025 15:15:51 -05:00

En el cuadro precedente, se muestra el comparativo de los requisitos exigidos en las bases integradas del procedimiento de selección para el perfeccionamiento del contrato y los documentos presentados por el Consorcio Abraham, en el que se exhibe las siguientes observaciones:

- **En el literal d). Contrato de Consorcio.**

Presenta **copia del contrato de Consorcio sin sello y firma notarial**, que permita garantizar su autenticidad, el compromiso formal de las partes y el cumplimiento de los requisitos legales exigidos para que sea válido ante la entidad.

Imágenes N° 02 y 03
Copia de contrato de Consorcio sin firmas legalizadas

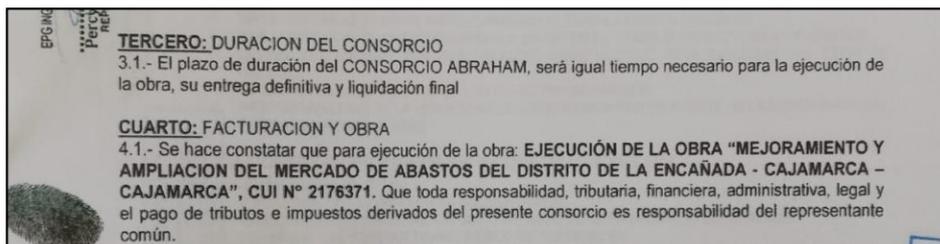


Fuente: Informe N° 012-2025-MDLE/UAYL, de 14 de enero de 2025

En las imágenes se muestra copia del contrato de consorcio con sellos que indican: *“Este documento no ha sido redactado en esta notaría”, “se legaliza(n) la(s) firma(s) mas no el contenido”, “legalización a la vuelta”*; sin embargo, no se visualiza el sello, ni la firma notarial, con la fecha respectiva del acto.

Asimismo, el contrato de consorcio señala diez apartados de forma ordinal; sin embargo, no presenta el primero, ni el segundo.

Imagen N° 04
Contrato de Consorcio, que inicia a partir del tercer apartado ordinal



Fuente: Informe N° 012-2025-MDLE/UAYL, de 14 de enero de 2025



Firmado digitalmente por GUEVARA GALVEZ Guly FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 12-03-2025 14:55:38 -05:00



Firmado digitalmente por BUSTAMANTE RUIJON Alberto FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 12-03-2025 14:49:48 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ RABANAL Daniel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 12-03-2025 15:15:51 -05:00

Por otra parte, el Contrato de Consorcio, no consigna el número de RUC, por llevar contabilidad independiente, de conformidad con el numeral 7.7. de la Directiva úmeroN° 005-2019-OSCE/CD, aprobada con Resolución N° 017-2019-OSCE/PRE, la misma que establece:

(...)

Identificar al integrante del consorcio a quien se efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, **en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC) del consorcio (El subrayado y en negrita es agregado).**

(...)

En relación al cumplimiento del requisito señalado, en el apartado "CUARTO", precisa que el Consorcio Abraham, llevará contabilidad independiente; sin embargo, en el contenido, no señala el número de RUC del Consorcio.

- **En el literal q). Acreditación del equipamiento estratégico**

Presenta de manera incompleta, las cantidades de equipamiento solicitadas, en relación a las exigencias señaladas en la parte A. 1. del numeral 3.2. de las bases, tal como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen N° 05
 Equipamiento Estratégico requerido, según bases.

A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		
Requisitos:		
N°	CANT.	LISTA DE EQUIPAMIENTO
1	01	TELUROMETRO
2	01	MEGOMETRO
3	01	ESTACION TOTAL MAS ACSESORIOS
4	01	EQUIPO PARA PRUEBAS DE BAJA TENCION
5	01	BOMBA PARA PRUEBA DE AGUA
6	01	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7.0 HP
7	01	PLANCHA COMPACTADORA VIBRAT.4.0 HP
8	01	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 5.8 HP
9	01	EQUIPO DE PINTURA
10	01	MARTILLO NEUMATICO- 25/29 KG
11	01	COMPRESORA NEUMATICA -93 HP-335/375 PCM
12	01	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125 HP 2.5 YD3
13	01	RETROSCAVADORA 125 HP
14	01	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP
15	01	WINCHE
16	02	CAMION VOLQUETE DE 8 M3
17	01	VIBRADOR DE CONCRETO DE 4 HP 1.25"
18	01	VIBRADOR DE CONCRETO DE 4 HP 2.40"
19	02	MESCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)
20	02	CIZALLA ELECTRICA PARA CORTE DE FIERRO
21	01	EQUIPO DE CORTE
22	01	EQUIPO DE TERMOFUCION
23	02	ANDAMIOS METALICOS

Fuente: Informe N° 012-2025-MDLE/UAyL, de 14 de enero de 2025- Bases Integradas del Procedimiento LP N° 02-2024-MDE/CS-1 Convocatoria.



Firmado digitalmente por
 GUEVARA GALVEZ Guly FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-03-2025 14:55:38 -05:00



Firmado digitalmente por
 BUSTAMANTE RUITON Alberto
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-03-2025 14:49:48 -05:00



Firmado digitalmente por
 DIAZ RABANAL Daniel FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-03-2025 15:15:51 -05:00

Considerando que de acuerdo al numeral 3.2. de las bases integradas, y de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139° del Reglamento, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato; no obstante, el postor Consorcio Abraham, una Carta de compromiso de alquiler de equipos y maquinaria, según la imagen siguiente:

Imagen N° 06

Carta de compromiso de alquiler de equipos y maquinarias

GRUPO GRYLBS
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN

CARTA DE COMPROMISO DE ALQUILER DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS
Cajamarca 04 de diciembre del 2024

Yo, PALOMINO MAURICIO LUIS GONZALO, identificado con DNI N° 40483924, Gerente General de la Empresa de GRUPO GRYLBS INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN E.I.R.L., con RUC N° 20600441028 con domicilio fiscal en; PJ. LAS ALMENDRAS NRO. 118 AA. VV. LA TULPUNA CAJAMARCA - CAJAMARCA - CAJAMARCA, como Proveedor de Maquinaria y equipos:

CANT.	DESCRIPCION
01	TELUROMETRO
01	MEGOMETRO
01	ESTACION TOTAL MAS ACCESORIOS
01	EQUIPO PARA PRUEBAS DE BAJA TENSION
01	BOMBA PARA PRUEBA DE AGUA
01	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7.0 HP
01	PLANCHA COMPACTADORA VIBRAT. 4.0 HP
01	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 8.0 HP
01	EQUIPO DE PINTURA
01	MARTILLO NEUMÁTICO - 29 KG
01	COMPRESORA NEUMÁTICA 93 HP 335 PCM
01	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125 HP 2.5 YD3
01	RETROEXCAVADORA 125 HP
01	TRACTOR DE ORUGAS 190 HP
01	WINCHE
01	CAMION VOLQUETE 8 M3
01	VIBRADOR DE CONCRETO DE 4 HP 1.25"
01	VIBRADOR DE CONCRETO DE 4 HP 2.4"
01	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23HP)
01	CIZALLA ELECTRICA PARA CORTE DE FIERRO
01	EQUIPO DE CORTE
01	EQUIPO DE TERMOFUSION
01	ANDAMIOS METALICOS

ME COMPROMETO

Con el alquiler de los equipos y maquinarias anteriormente mencionados desde el inicio hasta el final de la Obra sin límite de tiempo, a CORPORACION YUNGAY HERMOSURA EIRL, para la Ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MERCADO DE ABASTOS DEL DISTRITO DE LA ENCAÑADA - CAJAMARCA - CAJAMARCA"**, CUI N° 2176371.

Se extiende el presente, a solicitud del interesado para los fines de firma de contrato de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2024-MDLE/CS.

Atentamente,

CONSORCIO ABRAHAM
Deivis Smith Atalaya Huaman
DNI 47120236
REPRESENTANTE COMÚN

GRUPO GRYLBS
Luis Gonzalo Palomino Mauri
GERENTE GENERAL

Fuente: Informe N° 012-2025-MDLE/UAyL, de 14 de enero de 2025.

En la imagen precedente, se visualiza que, la empresa GRUPO GRYLBS INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN E.I.R.L., con RUC N° 20600441028, representada por Palomino Mauricio Luis Gonzalo, se compromete con el alquiler de equipos y maquinaria a CORPORACIÓN YUNGAY HERMOSURA E.I.R.L., para la ejecución de la obra en mención.

Siendo así que, según el literal a) del numeral 3.1.2. Consideraciones específicas para el equipamiento, la acreditación será con “copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento u otro documento que acredite la disponibilidad de equipamiento...”, lo cual, el compromiso de alquiler, es una forma válida.

Sin embargo, acredita (01) un equipo por cada tipo, lo cual difiere con lo señalado el apartado A.1 Equipamiento Estratégico de los Requisitos de Calificación, que se solicita 02 unidades por cada tipo (Números: 16, 19, 20 y 23), conforme a lo siguiente.

Cuadro N° 03
Cantidades solicitadas de equipamiento

N°	CANT	LISTA DE EQUIPAMIENTO
(...)		
16	02	CAMION VOLQUETE DE 8 M3
(...)		
19	02	MESCLADORA DE CONCRETO 11P3 (23 HP)
20	02	CIZALLA ELECTRICA PARA CORTE DE FIERRO
(...)		
23	02	ANDAMIOS METÁLICOS

Fuente: Bases Integradas del Procedimiento LP N° 02-2024-MDE/CS-Convocatoria

En tal sentido, a fin de acreditar el cumplimiento de dicho requisito de calificación (esto es, contar con el Equipamiento Estratégico), el postor debe presentar “Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido (no cabe presentar declaración jurada); dado que es indispensable que el postor **acredite de manera fehaciente que cuenta con la disponibilidad del equipo requerido para ejecutar la obra indicada**.”

Al respecto, debe precisarse que el texto del numeral 141.1) del artículo 141° del Reglamento, no contempla limitación o restricción alguna respecto de los supuestos en los que corresponde la subsanación de los requisitos del perfeccionamiento del contrato, por lo que es claro que resultan subsanables todos los requisitos establecidos en el numeral 139.1 del artículo 139°, en consecuencia, las observaciones presentadas, pudieron haberse subsanado.

Finalmente, el Consorcio Abraham, acreditó de manera incompleta el Equipamiento Estratégico, según compromiso de alquiler de maquinarias y equipos, por lo que no contaría con la disponibilidad de equipamiento solicitado, contraviniendo con lo establecido en las bases integradas del procedimiento de selección.

b) Criterio

La normativa aplicable a la situación expuesta, se detalla a continuación:

- **Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF publicado el 13 de marzo de 2019.**

“(...)

Artículo 8. Funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones

8. 1. Se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad:

c) El Órgano Encargado de las Contrataciones, que es el órgano o unidad orgánica que realiza



Firmado digitalmente por
GUEVARA GALVEZ Guly FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-03-2025 14:55:38 -05:00



Firmado digitalmente por
BUSTAMANTE RUIJON Alberto
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-03-2025 14:49:48 -05:00



Firmado digitalmente por
DIAZ RABANAL Daniel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-03-2025 15:15:51 -05:00

las actividades relativas a la gestión del abastecimiento de la Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos.

(...)"

Artículo 9. Responsabilidades esenciales

9. 1. Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2 de la presente Ley.

De corresponder la determinación de responsabilidad por las contrataciones, esta se realiza de acuerdo al régimen jurídico que vincule a las personas señaladas en el párrafo anterior con la Entidad, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan.

(...)

- **Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; aprobado mediante Decreto Supremo N° 344 -2018 -EF publicado el 31 de diciembre de 2018, modificado mediante Decreto Supremo N° 162 -2021 -EF publicado el 26 de junio del 2021.**

"(...)

Artículo 5. Organización de la Entidad para las contrataciones

(...)

5.2. El órgano encargado de las contrataciones tiene como función la gestión administrativa del contrato, que involucra el trámite de su perfeccionamiento, la aplicación de las penalidades, el procedimiento de pago, en lo que corresponda, entre otras actividades de índole administrativo.

Las normas de organización interna de la Entidad pueden asignar dicha función a otro órgano. La supervisión de la ejecución del contrato compete al área usuaria o al órgano al que se le haya asignado tal función.

(...)

Artículo 49. Requisitos de calificación

49.1. La Entidad verifica la calificación de los postores conforme a los requisitos que se indiquen en los documentos del procedimiento de selección, **a fin de determinar que estos cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato.** Para ello, en los documentos del procedimiento de selección se establecen de manera clara y precisa los requisitos que cumplen los postores a fin de acreditar su calificación.

(...)

49.3. Tratándose de obras y consultoría de obras, la capacidad técnica y profesional es verificada por el órgano encargado de las contrataciones para la suscripción del contrato. La Entidad no puede imponer requisitos distintos a los señalados en el numeral precedente.

(...)

Artículo 139. Requisitos para perfeccionar el Contrato.

139.1. Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro presenta, además de lo previsto en los documentos del procedimiento de selección, lo siguiente:

(...)



Firmado digitalmente por
GUEVARA GALVEZ Guly FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-03-2025 14:55:38 -05:00



Firmado digitalmente por
BUSTAMANTE RUIJON Alberto
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-03-2025 14:49:48 -05:00



Firmado digitalmente por
DIAZ RABANAL Daniel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-03-2025 15:15:51 -05:00

b) Contrato de consorcio, de ser el caso.

(...)

e) Los documentos que acrediten el requisito de calificación referidos a la capacidad técnica y profesional en el caso de obras y consultoría de obras.

(...)

Artículo 141. Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del Contrato

141.1. Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos, la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato.

- **Bases Integradas de Licitación Pública N° 02-2024-MDE/CS-1 Primera Convocatoria para la contratación de la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS DEL DISTRITO DE LA ENCAÑADA - CAJAMARCA – CAJAMARCA”, CUI N° 2176371.**

“SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(...)

CAPÍTULO III

DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

(...)

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

CAPÍTULO II

DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(...)

2.3. Requisitos Para Perfeccionar el Contrato

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

(...)

d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.

(...)

q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico.

En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este



Firmado digitalmente por
GUEVARA GALVEZ Guly FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-03-2025 14:55:38 -05:00



Firmado digitalmente por
BUSTAMANTE RUIJON Alberto
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-03-2025 14:49:48 -05:00



Firmado digitalmente por
DIAZ RABANAL Daniel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-03-2025 15:15:51 -05:00

requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
 (...)

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO
 (...)

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
A.1.	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	
Requisitos:		
	Nº	CANT.
	LISTA DE EQUIPAMIENTO	
	1	01
	TELUROMETRO	
	2	01
	MEGOMETRO	
	3	01
	ESTACION TOTAL MAS ACSESORIOS	
	4	01
	EQUIPO PARA PRUEBAS DE BAJA TENCION	
	5	01
	BOMBA PARA PRUEBA DE AGUA	
	6	01
	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7.0 HP	
	7	01
	PLANCHA COMPACTADORA VIBRAT. 4.0 HP	
	8	01
	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 5.8 HP	
	9	01
	EQUIPO DE PINTURA	
	10	01
	MARTILLO NEUMATICO-25/29 KG	
	11	01
	COMPRESORA NEUMATICA -93 HP-335/375 PCM	
	12	01
	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125 HP 2.5 YD3	
	13	01
	RETROESCAVADORA 125 HP	
	14	01
	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	
	15	01
	WINCHE	
	16	02
	CAMION VOLQUETE DE 8 M3	
	17	01
	VIBRADOR DE CONCRETO DE 4 HP 1.25"	
	18	01
	VIBRADOR DE CONCRETO DE 4 HP 2.40"	
	19	02
	MESCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	
	20	02
	CIZALLA ELECTRICA PARA CORTE DE FIERRO	
	21	01
	EQUIPO DE CORTE	
	22	01
	EQUIPO DE TERMOFUCION	
	23	02
	ANDAMIOS METÁLICOS	
Acreditación:		
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.		



Firmado digitalmente por
 GUEVARA GALVEZ Guly FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-03-2025 14:55:38 -05:00



Firmado digitalmente por
 BUSTAMANTE RUIJON Alberto
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-03-2025 14:49:48 -05:00



Firmado digitalmente por
 DIAZ RABANAL Daniel FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-03-2025 15:15:51 -05:00

c) Consecuencia

La situación descrita podría afectar la legalidad que rigen las contrataciones del estado; así como, la ejecución de la obra, debido al incumplimiento con la presentación de requisitos formales, y acreditación del equipamiento estratégico.

2. LA ENTIDAD OTORGÓ ADELANTOS INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES, NI DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL, SITUACIÓN QUE TRANSGREDE LA NORMATIVA VIGENTE Y PONE EN RIESGO LOS RECURSOS DE LA ENTIDAD.

a) Condición

a.1.) En cuanto al otorgamiento del adelanto directo

De la revisión a los documentos remitidos por la Gerencia de Administración y Finanzas, a este Órgano de Control Institucional, mediante Oficio N° 11-MDLE/GAFyG, de 05 de marzo de 2025, se ha podido determinar que, con **fecha 10 de diciembre de 2024**, la Entidad suscribe el Contrato N° 06-2024-MDLE/UAyL con el Consorcio Abraham, que tiene por objeto realizar la ejecución de la obra: "Mejoramiento y ampliación del mercado de abastos del distrito de La Encañada, Cajamarca - Cajamarca, con CUI N° 2176371, por un monto de S/ 27'417,393.22 (veintisiete millones cuatrocientos diecisiete mil trescientos noventa y tres con 22/100).

En relación a la entrega de los adelantos, en el numeral 2.5. del capítulo II de la sección específica de las bases integradas para la presente contratación, se otorgará adelanto mediante fideicomiso, con las precisiones que se indican en la imagen siguiente:

Imagen N° 07

Entrega de adelantos según numeral 2.5. del capítulo II de la sección específica de bases

<p>2.5. ADELANTOS¹⁵</p> <p>2.5.1. FIDEICOMISO DE ADELANTO DE OBRA <i>Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.</i></p> <p>2.5.2. ADELANTO DIRECTO <i>"La Entidad otorgará un (01) ADELANTO DIRECTO por el 10% del monto del contrato original."</i></p> <p>2.5.3. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS <i>"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista."</i></p>
--

Fuente: Bases Integradas del Procedimiento LP N° 02-2024-MDE/CS-Convocatoria

De la misma manera, la proforma de contrato, señala que para tales adelantos se constituirá un fideicomiso, conforme a lo siguiente:

Imagen N° 08

Proforma de contrato de bases integradas

<p>CLÁUSULA NOVENA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS¹¹</p> <p><i>Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.</i></p> <p>ADELANTO DIRECTO <i>"La Entidad otorgará un (01) ADELANTO DIRECTO por el 10% del monto del contrato original."</i></p> <p>ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS <i>"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista."</i></p>

Fuente: Bases Integradas del Procedimiento LP N° 02-2024-MDE/CS-Convocatoria



Firmado digitalmente por GUEVARA GALVEZ Guly FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 12-03-2025 14:55:38 -05:00



Firmado digitalmente por BUSTAMANTE RUIJON Alberto FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 12-03-2025 14:49:48 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ RABANAL Daniel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 12-03-2025 15:15:51 -05:00

Sin embargo, de acuerdo a lo establecido en el requerimiento, precisa que la entrega de adelanto directo, será de acuerdo al Artículo 181 de la ley de contrataciones del estado, tal como se evidencia en la siguiente imagen.

Imagen N° 09
Condición de adelanto directo, según requerimiento del Área Usuaria.

XI. ADELANTOS
La entidad, en mérito a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley N° 30225 y sus modificaciones, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, otorgará los adelantos:

11.1. ADELANTO DIRECTO.
La entrega del Adelanto Directo, será de acuerdo al Artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

- El contratista dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, deberá solicitar formalmente la entrega del **ADELANTO DIRECTO**, adjuntando a su solicitud la garantía y el comprobante de pago correspondiente, vencido dicho plazo no procede la solicitud.
- La Entidad entrega el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada documentación.

11.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS
La entrega del Adelanto Directo, **será solamente para materiales e insumos mas no para equipamiento y mobiliario**, y será otorgado de acuerdo al Artículo 182 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

- El contratista solicitará el adelanto de materiales e insumos, una vez iniciado el plazo de ejecución contractual, teniendo en consideración el calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista y los plazos establecidos en los documentos del procedimiento de selección para entregar dichos adelantos.

Fuente: Bases Integradas del Procedimiento LP N° 02-2024-MDE/CS-Convocatoria

En la imagen se evidencia que, el requerimiento señalado en el capítulo III, no considera los adelantos mediante fideicomiso, señalando que será de acuerdo al artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Posteriormente el 10 de diciembre de 2024, la entidad suscribe el contrato N° 06-2024-MDLE/UAYL, con el Consorcio Abraham, conforme se muestra en la imagen siguiente:

Imagen N° 10
Fecha de firma del Contrato N° 06-2024-MDLE/UAYL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ENCAÑADA
"Compromiso Encañadino"
JR. LIMA - 153

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: JR. LIMA N° 153 – ENCAÑADA
DOMICILIO DEL CONTRATISTA : Pj. Salazar Bondi N° 111 OTR. CENTENARIO ANCSAH – HUARAZ - INDEPENDENCIA
CORREO ELECTRONICO : deivi_0909@hotmail.com
Celulares para Notificación : 948929007, 993316729, 999061876

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de la encañada a los diez días del mes de diciembre del 2024.

Msc. Paul M. Rodríguez Cortez
GERENTE MUNICIPAL
"LA ENTIDAD"

CONSORCIO ABRAHAM
Deivi Smith Alay Huaman
DNI 47120236
REPRESENTANTE COMUN
"EL CONTRATISTA"

Fuente: Informe N°012-2025-MDLE/UAYL de 14 de Enero de 2025.



Firmado digitalmente por
GUEVARA GALVEZ Guly FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-03-2025 14:55:38 -05:00



Firmado digitalmente por
BUSTAMANTE RUIJON Alberto
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-03-2025 14:49:48 -05:00



Firmado digitalmente por
DIAZ RABANAL Daniel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-03-2025 15:15:51 -05:00

Consecuentemente, mediante Carta N° 006-2024-CA/RC-DSA/HA, recepcionado en mesa de partes de La Entidad el **23 de diciembre de 2024**, el citado consorcio, solicita se le otorgue el adelanto directo de obra correspondiente, por un monto de S/ 2'741,739.32 (dos millones setecientos cuarenta y un mil setecientos treinta y nueve con 32/100), donde se puede evidenciar la presentación de dicha solicitud fuera del plazo.

Asimismo, se muestra la solicitud de adelanto cursada por el consorcio Abraham, fuera del plazo señalado en el contrato, conforme a lo siguiente:

Imagen N° 11
Solicitud de adelanto directo

CONSORCIO ABRAHAM

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

CARTA N° 006-2024-CA/RC-DSA/HA

A	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS
ASUNTO	SOLICITUD DE ADELANTO DIRECTO
REFERENCIA	CONTRATO N° 08-2024-MDLE/UAYL LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2024-MDLE/CS CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS DEL DISTRITO DE LA ENCAÑADA - CAJAMARCA - CAJAMARCA", CUI N° 2176371
FECHA	LA ENCAÑADA, DICIEMBRE DEL 2024

Mediante la presente, tengo el agrado de dirigirme a Usted, y a la vez solicitar como otorgue el adelanto directo al 10% del valor referencial CONTRACTUAL, cuyo monto asciende a S/ 2,741,739.32, en estricta observancia de la CLÁUSULA NOVENA del contrato de la referencia y del CONTRATO DE FIDUCIARIADO EN ADMINISTRACIÓN DE ADELANTO DE OBRA.

Segura de contar con su atención, aprovecho la oportunidad para reiterar los sentimientos de mi estima personal.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA ENCAÑADA

RECIBIDO

23 DIC. 2024

TRABE Y POCU...TARAO

MORALLES P... 46

FIRM... 1103...

COMPLETOS EN EL DE LA ENCAÑADA

PROVEEDOR N° FSC...

Fuente: Oficio N° 11-MDLE/GAFyG, de 05 de marzo de 2025



Firmado digitalmente por
GUEVARA GALVEZ Guly FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-03-2025 14:55:38 -05:00



Firmado digitalmente por
BUSTAMANTE RUIJON Alberto
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-03-2025 14:49:48 -05:00



Firmado digitalmente por
DIAZ RABANAL Daniel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-03-2025 15:15:51 -05:00

La referida solicitud, es evaluada por el señor José Wilson Cruzado portal en su condición de Inspector de obra¹ y Gerente de Infraestructura Urbano y Rural² de la Entidad, emitiéndose conformidad al trámite de adelanto directo de obra, situación que es informada al Gerente de Administración y Finanzas de La Entidad, mediante Informe N°050-2024-MDLE-GIUR-USLO/JWCP-IO, de 27 de diciembre de 2024, recomendando continuar con el trámite correspondiente.

Al respecto, teniendo en cuenta los hechos anteriormente descritos, se verifica que, en la Cláusula Novena, precisa que, para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

Imagen N° 12

Cláusula sobre el otorgamiento de adelantos en el contrato

CLÁUSULA NOVENA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

La entidad, en mérito a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley N° 30225 y sus modificaciones, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, otorgará los adelantos siguientes:

9.1. ADELANTO DIRECTO.

La entrega del Adelanto Directo, será de acuerdo al Artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ENCAÑADA
"Compromiso Encañadino"
JR. LIMA - 153

- El contratista dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, deberá solicitar formalmente la entrega del **ADELANTO DIRECTO**, adjuntando a su solicitud la garantía y el comprobante de pago correspondiente, vencido dicho plazo no procede la solicitud.
- La Entidad entrega el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada documentación.

Fuente: Informe N°012-2025-MDLE/UAYL, de 14 de enero de 2025.

En concordancia con el **numeral 181.1 del Artículo N° 181 Entrega del Adelanto directo**, estipulado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, indica de manera clara y precisa:

¹ Resolución de Gerencia Municipal N° 244-2024-MDLE-GM de 19 de diciembre de 2024.

² Resolución de Alcaldía N° 161-2023-MDLE/A de 02 de octubre de 2023.

“En el caso que en las bases se haya establecido el otorgamiento de este adelanto, **el contratista dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato**, puede solicitar formalmente la entrega del mismo, adjuntando a su solicitud la garantía y el comprobante de pago correspondiente, **vencido dicho plazo no procede la solicitud.**”

En ese sentido, en la siguiente imagen, se visualiza los plazos de trámite de manera gráfica.

Imagen N° 13
Plazos para solicitud de adelanto directo.



Fuente: Artículo N° 181 Entrega del Adelanto directo, numeral 181.1 – Reglamento Ley de Contrataciones del Estado.

Elaborado por: Comisión de Control.

Al respecto, teniendo en cuenta lo establecido en el contrato, el contratista disponía de 08 días para solicitar el otorgamiento del adelanto directo; sin embargo, tal solicitud fue presentada, el día 23 de diciembre de 2024, es decir 05 días después del plazo límite señalado, contraviniendo lo establecido en las bases integradas y la Cláusula Novena del Contrato.

a.2.) En cuanto al otorgamiento del adelanto de materiales

De la revisión a los documentos remitidos por la Gerencia de Administración y Finanzas de la entidad, mediante oficio N° 11-MDLE/GAFyG, de 05 de marzo de 2025, dirigido al Órgano de Control Institucional, se verifica que, el consorcio Abraham, mediante Carta N° 009-2024-CA/RC-DSAH, recepcionada en mesa de partes de La entidad, el 26 de diciembre de 2024, solicita el adelanto para materiales, dicha solicitud, fue derivado por trámite documentario en la misma fecha, mediante proveído N° 5139 a Gerencia Municipal, luego mediante proveído N° 5820, derivado a la Gerencia de Infraestructura, la misma que fue recepcionada el 27 de diciembre de 2024, no habiendo documentos que evidencien el haber corrido traslado al Inspector de obra.

Posteriormente, el Inspector de obra, señor Wilson Cruzado Portal, emite el Informe N° 051-2024-MDLE-GIUR-USLO/JWCP-IO, de 27 de diciembre del 2024, dirigido a la Gerencia de Administración, dando la conformidad señalando lo siguiente:

“(…) da conformidad al otorgamiento del adelanto de materiales para la ejecución del saldo de obra: “Mejoramiento y ampliación del mercado de abastos del distrito de la Encañada - Cajamarca – Cajamarca”, CUI N° 2176371, el monto de S/ 5,483,478.64 (Cinco millones cuatrocientos ochenta y tres mil cuatrocientos setenta y ocho con 64/100 soles) incluido IGV”

De lo antes mencionado, se puede evidenciar, que el inspector de obra otorgó la conformidad a la solicitud de adelanto de materiales, sin considerar la evaluación de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones; así como, el pronunciamiento de la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, conforme lo establecido en el Manual de Organización y Funciones de la entidad.



Firmado digitalmente por
GUEVARA GALVEZ Guly FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-03-2025 14:55:38 -05:00



Firmado digitalmente por
BUSTAMANTE RUIJON Alberto
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-03-2025 14:49:48 -05:00



Firmado digitalmente por
DIAZ RABANAL Daniel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-03-2025 15:15:51 -05:00

Aunado a ello, no se encontró documentación alguna que sustente de manera fehaciente que el adelanto correspondiente al 20% otorgado por la entidad, esté en concordancia con el Calendario de insumos y materiales, evidenciando de esta manera que la Gerencia de Infraestructura no revisó ni emitió pronunciamiento alguno referente al trámite de adelanto para materiales.

Finalmente, se debe tomar en consideración y advertir que, de la revisión documentaria realizada por la comisión de control, no se ha advertido revisión alguna ni informe por parte de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones, así como tampoco se ha encontrado pronunciamiento por parte de la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, hecho que evidencia posibles irregularidades en el presente trámite.

b) Criterio

El hecho advertido ha generado el incumplimiento de lo establecido en la siguiente normativa:

- **Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018 y sus modificatorias.**

“Artículo 143.- Cómputo de los plazos

Durante la ejecución contractual los plazos se computan en días calendario, excepto en los casos en los que el presente Reglamento indique lo contrario, aplicándose supletoriamente lo dispuesto por los artículos 183 y 184 del Código Civil.

(...)”

Artículo 144. Vigencia del Contrato

“(…)”

144.1. *El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de compra o de servicio*

(...)”

Artículo 181. Entrega del Adelanto Directo

181.1. En el caso que en las bases se haya establecido el otorgamiento de este adelanto, el contratista dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, puede solicitar formalmente la entrega del mismo, adjuntando a su solicitud la garantía y el comprobante de pago correspondiente, vencido dicho plazo no procede la solicitud. (...)”

b) *Hasta que se ejecuta la última prestación a cargo del contratista, cuando existan prestaciones que corresponden ser ejecutadas con posterioridad al pago. (...)”*

Artículo 9. Responsabilidades esenciales

9. 1. Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2 de la presente Ley.

De corresponder la determinación de responsabilidad por las contrataciones, esta se realiza de acuerdo al régimen jurídico que vincule a las personas señaladas en el párrafo anterior con la Entidad, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan.
(...).



Firmado digitalmente por
GUEVARA GALVEZ Guly FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-03-2025 14:55:38 -05:00



Firmado digitalmente por
BUSTAMANTE RUIJON Alberto
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-03-2025 14:49:48 -05:00



Firmado digitalmente por
DIAZ RABANAL Daniel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-03-2025 15:15:51 -05:00

- **Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de la Encañada (MOF 2012).**

“CAPÍTULO VI.

Órganos de Línea

La Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural

6.1 La Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural referencia de infraestructura urbana y rural, es el órgano de línea encargado de coordinar dirigir organizar ejecutar evaluar y monitorear las actividades correspondientes a la elaboración de expedientes técnicos y ejecución supervisión liquidación de obras catastro y maquinaria de la municipalidad está a cargo de un empleado de confianza con nivel jerárquico de Gerente quién depende de la Gerencia Municipal.

Funciones Específicas

4. Organizar dirigir coordinar y evaluar los procedimientos de ejecución inspección supervisión recepción y liquidación de obras.

5. Dirigir controlar las actividades que se desarrollan en la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural.

(..)”

6.1.4. Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras

“(..)La Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras está a cargo de un profesional quién depende de la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural.

Funciones específicas.

(...)

6. evaluar y verificar los actos administrativos de la unidad

(..)”

c) Consecuencia

La situación expuesta pone de manifiesto transgresiones a la normativa vigente para la ejecución de obras en el sector público así mismo se evidencian transgresiones en el procedimiento y trámites realizados por la entidad para la entrega de adelantos, con posibles actos de usurpación de funciones; ello en conjunto eleva el riesgo de la pérdida de recursos por parte de la entidad.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito De Control N° 01– Perfeccionamiento de contrato e inicio de ejecución de la obra: “Mejoramiento y ampliación del mercado de abastos del distrito de la Encañada - Cajamarca – Cajamarca”, CUI N° 2176371, se encuentra detallada en el Apéndice N° 1.



Firmado digitalmente por
GUEVARA GALVEZ Guly FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-03-2025 14:55:38 -05:00



Firmado digitalmente por
BUSTAMANTE RUIJON Alberto
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-03-2025 14:49:48 -05:00



Firmado digitalmente por
DIAZ RABANAL Daniel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-03-2025 15:15:51 -05:00

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Control Concurrente, la Comisión de Control emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas n.º 003-1-2025-OCI/1512-SCC, que fue remitido al Titular de la Entidad con Oficio n.º 000066-2025-CG/OC1512, de 25 de febrero de 2025, con la situación adversa siguiente:

1. Deficiencias en el proceso de excavaciones de cimentación e inadecuado control por parte de inspectores de obra han generado deslizamientos y hundimientos de terreno que ponen en riesgo la integridad de la obra, así como de estructuras aledañas.

Al respecto, la Entidad no ha informado a la Comisión de Control las acciones preventivas y correctivas adoptadas respecto de las situaciones adversas comunicadas, por lo que la misma subsiste.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

No aplica.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio Hito de Control N° 01 – Perfeccionamiento de Contrato e Inicio de Ejecución de la Obra: “Mejoramiento y ampliación del mercado de abastos del distrito de la Encañada - Cajamarca – Cajamarca”, CUI N° 2176371, se ha advertido dos (02) situaciones adversas que afectan o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución contractual de obra.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento a la Titular de la Municipalidad Distrital de La Encañada el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito De Control N° 01– Perfeccionamiento del Contrato e inicio de ejecución de obra, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra: “Mejoramiento y ampliación del mercado de abastos del distrito de la Encañada - Cajamarca – Cajamarca”, CUI N° 2176371.
2. Hacer de conocimiento a la Titular de la Municipalidad Distrital de La Encañada que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

La Encañada, 12 de marzo de 2025.



Firmado digitalmente por GUEVARA
GALVEZ Guly FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12-03-2025 14:56:14 -05:00

Guly Guevara Gálvez
Supervisor
Comisión de Control



Firmado digitalmente por BUSTAMANTE
RUITON Alberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12-03-2025 14:48:04 -05:00

Alberto Bustamante Ruiton
Jefe de Comisión
de Control



Firmado digitalmente por DIAZ
RABANAL Daniel FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12-03-2025 15:15:03 -05:00

Daniel Diaz Rabanal
Jefe del Órgano de Control Institucional(e)
Municipalidad Distrital de la Encañada

APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

- 1. ENTIDAD SUSCRIBIÓ CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA CON POSTOR QUE NO CUMPLIÓ CON LA PRESENTACIÓN DE REQUISITOS FORMALES, NI ACREDITÓ EL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA LEGALIDAD QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO, ASÍ COMO LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA.**

N°	DOCUMENTO
1	Informe N°012-2025-MDLE/UAYL de 14 de enero de 2025, que remite la información solicitada en atención al Oficio N° 00017-2025-CG/OC1512.
2	Expediente de Contratación de Contratación de la Licitación Pública N° Pública N° 02-2024-MDLE/CS Primera Convocatoria.

- 2. LA ENTIDAD OTORGÓ ADELANTOS INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES, NI DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL, SITUACIÓN QUE TRANSGREDE LA NORMATIVA VIGENTE Y PONE EN RIESGO LOS RECURSOS DE LA ENTIDAD.**

N°	DOCUMENTO
1	Expediente de Contratación de Contratación de la Licitación Pública N° Pública N° 02-2024-MDLE/CS Primera Convocatoria.
2	Carta N° 118-2025-MDLE-GIUR/JWCP, recepcionado en la fecha 27 de febrero de 2025, la entidad hace llegar copia de la documentación para el inicio de la ejecución.
3	Oficio N° 11-MDLE/GAFyG, de 05 de marzo de 2025, remite información complementaria, en atención a la solicitud de información mediante Oficio N° 000062-2025-CG/OC1512



Firmado digitalmente por
GUEVARA GALVEZ Guly FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-03-2025 14:55:38 -05:00



Firmado digitalmente por
BUSTAMANTE RUIJON Alberto
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-03-2025 14:49:48 -05:00



Firmado digitalmente por
DIAZ RABANAL Daniel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-03-2025 15:15:51 -05:00

APÉNDICE N° 2
INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	LA ENTIDAD OTORGÓ ADELANTOS INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES, NI DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL, SITUACIÓN QUE TRANSGREDE LA NORMATIVA VIGENTE Y PONE EN RIESGO LOS RECURSOS DE LA ENTIDAD	No presentó	Ninguna	Sin acciones



Firmado digitalmente por
 GUEVARA GALVEZ Guly FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-03-2025 14:55:38 -05:00



Firmado digitalmente por
 BUSTAMANTE RUITON Alberto
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-03-2025 14:49:48 -05:00



Firmado digitalmente por
 DIAZ RABANAL Daniel FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-03-2025 15:15:51 -05:00

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Encañada, 11 de Marzo de 2025

OFICIO N° 000076-2025-CG/OC1512

Senor(a):

JESUS DÍAZ CASAHUAMÁN

Alcalde Distrital

Municipalidad Distrital de la Encañada

Jr. Lima N° 153

Cajamarca/Cajamarca/Encañada

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control N° 004-2025-OCI/1512-SCC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución y supervisión de la obra: "**Mejoramiento y ampliación del mercado de abastos del distrito de la Encañada – Cajamarca – Cajamarca**", con CIU N° 2176371, correspondiente al **Hito de Control n° 01 – Perfeccionamiento de Contrato e Inicio de ejecución de Obra**, comunicamos que se ha identificado dos (02) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n° 004-2025-OCI/1512-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectivo.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Daniel Diaz Rabanal

Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Distrital de La Encañada(e)
Contraloría General de la República

(DDR/abr)

Nro. Emisión: 00146 (1512 - 2025) Elab:(U23516 - 1512)





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000002-2025-CG/1512-02-002-003

DOCUMENTO : OFICIO N° 000076-2025-SG/OC1512

EMISOR : ALBERTO BUSTAMANTE RUITON - JEFE DE COMISION -
MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS -
HITO N° 1 - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : JESUS DIAZ CASAHUAMAN

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20170026609

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 27

Sumilla: Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución y supervisión de la obra: "Mejoramiento y ampliación del mercado de abastos del distrito de la Encañada ¿ Cajamarca ¿ Cajamarca", con CIU N° 2176371, correspondiente al Hito de Control n° 01 ¿ Perfeccionamiento de Contrato e Inicio de ejecución de Obra, comunicamos que se ha identificado dos (02) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n° 004-2025-OCI/1512-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. Infome Hito N° 004-2025 CC
2. OFICIO 76-2025-CG-OC1512





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000076-2025-SG/OC1512

EMISOR : ALBERTO BUSTAMANTE RUITON - JEFE DE COMISION -
MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS -
HITO N° 1 - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : JESUS DIAZ CASAHUAMAN

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

Sumilla:

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución y supervisión de la obra: "Mejoramiento y ampliación del mercado de abastos del distrito de la Encañada ¿ Cajamarca ¿ Cajamarca", con CIU N° 2176371, correspondiente al Hito de Control n° 01 ¿ Perfeccionamiento de Contrato e Inicio de ejecución de Obra, comunicamos que se ha identificado dos (02) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n° 004-2025-OCI/1512-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20170026609**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000002-2025-CG/1512-02-002-003
2. Infome Hito N° 004-2025 CC
3. OFICIO 76-2025-CG-OC1512

NOTIFICADOR : ALBERTO BUSTAMANTE RUITON - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

